



TT 1040

Guadalajara, Jal., a 04 de diciembre de 2009.

SEDEUR/4996/2009

GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVOSECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco; el suscrito **Ingeniero José Sergio Carmona Ruvalcaba, Secretario de Desarrollo Urbano**, con fundamento legal en lo preceptuado por el artículo 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, emito la presente **RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DIRECTA** en base a la siguiente:

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades y obligaciones del Secretario de Desarrollo Urbano, establecidas en el Artículo 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentran el formular el Programa General de Obra Pública Urbana del Gobierno del Estado; el proyectar, ejecutar, mantener y operar en su caso, directamente o por adjudicación a particulares, o al sector social, las obras públicas que no sean de la competencia de otra dependencia; evaluar los proyectos que se formulen utilizando indicadores que muestren su factibilidad económica y social.

Así mismo, promover la realización de obras y la prestación de servicios públicos a nivel estatal, intermunicipal o donde participe el Gobierno del Estado, mediante la elaboración de proyectos y estudios técnicos que comprendan especificaciones y presupuestos, de acuerdo al Artículo 9 Fracción XXX del Código Urbano para el Estado de Jalisco.

En la Zona Metropolitana de Guadalajara, en los últimos años se ha manifestado la importancia de fortalecer el Sistema Vial conjuntamente al Sistema de Transporte Público, que permita un mejor nivel de servicios en traslados, por lo cual es importante implementar el Sistema de Movilidad de Macrobús en sus Fases I, con una longitud de 16 km., Corredor Calzada Independencia-Gobernador Curiel, Fase II, con una longitud de 35 km., Corredor Zapopan-Tonalá, la Fase III con una longitud de 12 km., Corredor Juan Pablo II-Glorieta el Álamo, la Fase III-A con una longitud de 13 km., Corredor Glorieta el Álamo-Aeropuerto-, formando una red completa de corredores del Macrobús, como sería la Estación 12 Morelos y la Estación Terminal Sur Fray Angélico, en la Zona Metropolitana.

Dicho sistema proporcionará un beneficio a la Ciudadanía, ya que consta de varias fases y/o recorridos, con el fin de formar una Red de Movilidad articulado en beneficio de los Jaliscienses. Por lo cual la importancia de la realización de Estaciones intermedias que fortalezcan y proporcionen un mejor nivel de servicio, como lo sería la realización de la Estación 12 Morelos y la Estación Terminal Sur Fray Angélico, del Sistema de Movilidad Metropolitana BRT, en sus corredores respectivos de la Red de Macrobús.

### FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Tomando en cuenta la necesidad de llevar a cabo la ejecución del proyecto "SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS COMPLEMENTARIOS, ESTACIÓN 12 MACROBÚS "PARQUE MORELOS" EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.", se determina su adjudicación de forma directa, conforme a lo dispuesto por los





GOBIERNO  
DE JALISCO  
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO  
URBANO

artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, ambos de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco, que a la letra dicen:

“Artículo 104. Los Contratos de Obra Pública pueden celebrarse mediante:

- I. Adjudicación directa;
- II. Concurso por invitación; o
- III. Licitación pública.

Artículo 105. La Obra Pública cuyo monto total a cargo del erario público no exceda de veinte mil salarios mínimos puede contratarse por cualquiera de las modalidades señaladas.”

### RESOLUCIÓN

UNICO.- En virtud de los motivos expuestos y fundamentados con antelación tengo a bien emitir la presente Resolución para Adjudicar de forma Directa la realización del **“SERVICIOS DE CONSULTORÍA, ASESORÍA, ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN PARA LOS PROYECTOS EJECUTIVOS COMPLEMENTARIOS, ESTACIÓN 12 MACROBÚS “PARQUE MORELOS” EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JAL.”**, a la empresa **“CORPORATIVO LAU PRADO ARQUITECTOS, S.C.”**, con un importe de \$ 839,500.00 (OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el I. V. A., ya que dicho Contratista cuenta con amplia experiencia en este campo y capacidad de respuesta inmediata, así como los recursos técnicos y financieros que son necesarios para la realización de los trabajos enunciados, garantizando con ello las mejores condiciones para el Estado. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los artículos 104 fracción I, 105 primer párrafo, y 182 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco.

**ATENTAMENTE**  
**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”**

**ING. JOSÉ SERGIO CARMONA RUVALCABA**  
**SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO**

- c. p. MTRA. MA. DEL CARMEN MENDOZA FLORES.- CONTRALOR DEL ESTADO.
- c. p. LIC. GUSTAVO ARBALLO LUJÁN.- PRESIDENTE DE C. M. I C.
- c. p. ARQ. JOSÉ DE JESÚS TORRES VEGA.- PRESIDENTE DEL C. A. E. J., A. C.
- c. p. ING. JOSÉ LUIS BRENEZ MORENO.- PRESIDENTE DEL C. I. C. E. J.
- c. p. MTRA. FRANCISCA LÓPEZ ÁLVAREZ.- DIRECTOR GENERAL JURÍDICO.
- c. p. ARQ. ALFONSO JAVIER SAMANO SEVILLA.- DIRECTOR GENERAL DE SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL.
- c.c.p. ING. ALEJNDRO GÓMEZ LEE.- DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.- DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS DE OBRA PÚBLICA.
- c. p. ARQ. ARTURO DISTANCIA SÁNCHEZ. COORDINADOR DE PROYECTOS DE EQUIPAMIENTO.

JSCR/AGL/ADS/MSM/Lore.